

SANTANDER

Don Joaquín de la Serna Bosch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 366/2008 se sigue a instancia de María Mercedes Fraga Rondo, expediente para declaración de fallecimiento de José Luis Fraga González, natural de Moreda (Asturias), vecino de Santander, de 73 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en agosto de 1960, no teniéndose de él noticias desde ese momento, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimientos del Juzgado y ser oídos.

Santander, 21 de abril de 2008.—Secretario, Joaquín de la Serna Bosch.—28.009. y 2.ª 28-5-2008

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 49/2008, por auto de fecha 23 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas Comercialización y Montaje, S. L., con domicilio en Autovía Nacional 401, kilómetro. 63,30 de Olfas del Rey (Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 24 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.811.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 155/08, por auto de 7 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comercializadora de Estructuras Metálicas, S. L., con domicilio en Villaluenga de la Sagra, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villaluenga de la Sagra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «ABC», de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—35.002.

VIGO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por doña Flora Lomo del Olmo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Vigo se hace saber que en este Juzgado y con el número 1323/2007 se sigue a instancia de Luis Prieto Calero, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Amalia Calero Sierra, nacida en Usagre, Badajoz, el día 1 de enero de 1945, vecina de Vigo, de sesenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo sito en la calle Condesa Bárcena, número 2, apartamento número 10, no teniéndose de ella noticias desde el mes de noviembre de 1984, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vigo, 12 de marzo de 2008.—El Secretario.—28.327.

y 2.ª 28-5-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el concurso de acreedores n.º 202/2008-D en cuyo seno, en el día de la fecha, se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad «Arrendamientos Náuticos del Sureste, Sociedad Limitada» (ANASUR) y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, abreviado.

Solicitante: «Arrendamientos Náuticos del Sureste, Sociedad Limitada» (ANASUR).

Concursada: ANASUR.

Administrador concursal: Don José Andreu Llópez, Economista, calle Rafael Altamira, 1, 03002 Alicante.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 8 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—33.524.

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario abreviado número 131/08, por auto de fecha 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Rosell Mobiliario, S. L., con domicilio en Rosell, carretera de

Rosell a la Senia, kilómetro 4,8, Pda. Las Planas y Código de Identificación Fiscal B-12496147.

Segundo.—Que el deudor Rosell Mobiliario, S. L., conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—35.001.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 23/2008 referente al deudor La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.744.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 22/2008-BM referente al deudor Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1, segundo, primera puerta, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y escrito de evaluación de las propuestas de convenio. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de Abogado y Procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.746.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 26/2008 referente al deudor O'Íls Internacional Brands Company, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.747.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 69/08, por auto de 7 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Domingo González Fernández, con domicilio en Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 7 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.007.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/08, por auto de 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gabrielitos, S.A., con domicilio en

Glorieta Norte, sin número, de Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Huelva Información» y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 9 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.008.

MADRID

M.C. Sanz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 3/07 seguido en este Juzgado y referente a la concursada Esc Scholz and Friends, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de fecha 11/04/08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Uno. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

Dos. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tres. Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuatro. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de nuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución.

Inscríbese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, disolución de la sociedad y cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, librándose al efecto mandamiento al Registro Mercantil.

Cinco.—En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Seis. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 Ley Concursal.

Siete. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso.

Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ocho. Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 4), se entregarán al Procurador de la concursada para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a

efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—33.540.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 7/08, por auto de 30 abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a Ávalos & Legaz Servicios a Comedores Colectivos, S.L., con domicilio en Villanueva de Perales (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—35.004.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 521/07 referente al deudor Trapetin, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.036.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca número 2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 87/2008, por Auto de 13 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mci Manufacturing Group, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Fray Luis de León, número 4, entresuelo A, Palma; Alcome Europa, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Marqués de la Cenia, 39, piso 13-4, Palma, y don José Luis Ruiz Feliu,